MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA "PROPUESTA DE PROYECTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY 8/2018 SOBRE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO"

N.º EXPEDIENTE: 2020 699117

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Orden de 4 de junio de 2020, dictada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (BOJA núm. 111, de 11/06/2020), regula la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo al Fondo Presupuesto Verde. Para dar cumplimiento a la orden, la Secretaría General de Hacienda dictó con fecha 30 de julio de 2020 una resolución, en virtud de la cual resultan seleccionados 30 proyectos, que promueven la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno de los proyectos seleccionados es el presentado por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático bajo el título "PROPUESTA DE PROYECTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY 8/2018 SOBRE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO".

2. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATO

El objetivo del proyecto para el que se solicita financiación a través de la Orden de 4 de junio de 2020 con cargo al Fondo Presupuesto Verde, es el de definir el procedimiento, establecer criterios y generar las herramientas que permitan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 8/2018 en materia de información presupuestaria, de una forma eficaz en el uso de los recursos, transversal y homogénea a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

El informe establecido en el artículo 31 de la Ley lo elabora la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, incorporado en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autonómica de Andalucía, mientras que el informe del artículo 32 lo elabora la Consejería con competencia en materia medioambiental. Sin embargo la información necesaria para la elaboración de ambos informes, ha de ser aportada por los órganos directivos de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía. Por este motivo, la elaboración de un procedimiento y de criterios comunes, así como el uso de herramientas diseñadas ad hoc resultan imprescindibles para facilitar el trabajo y mejorar los resultados.

El proyecto presentado incorporará la consideración de la perspectiva de género, tanto en el diseño de los informes, como en la selección de los indicadores presupuestarios con incidencia en cambio climático.

3. OBJETO

Tras la exposición de las necesidades es objeto de este expediente la PROPUESTA DE PROYECTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY 8/2018 SOBRE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

Estructura de bloques de los trabajos y alcance de los mismos

Atendiendo al objetivo expuesto se detallan los trabajos mínimos que se consideran necesarios, objeto de la oferta técnica solicitada a las empresas, y que se estructuran en los siguientes bloques:

A.- Elaboración de procedimiento a seguir para la definición de los indicadores presupuestarios que tienen incidencia en el cambio climático.

- Definir criterios para la identificación de indicadores:
  - De manera general y siempre que sea posible los indicadores se desagregarán por sexo.
- Definir el % del indicador y el % del crédito asociado al mismo con pertinencia en cambio climático.
- De lo que esté asociado a cambio climático, se deberá indicar:
  - % del indicador y % de su crédito destinado a RCDE
  - % del indicador y % de su crédito destinado al sector difuso.
- Para aquellos indicadores asociados a actividades derivadas de la aplicación directa del PAAC, se deberá indicar además:
  - Área/s estratégica/s en la/s que incide. En caso de que incida en varias, indicar % de incidencia para cada área.
  - Distribución provincial del indicador (en %)

  En caso de que la actuación esté incluida en alguna de las líneas estratégicas definidas para la lucha contra el cambio climático indicar en cual.
- Definir metodología para establecer si todo el presupuesto asociado a un indicador identificado afecta íntegramente o no al cambio climático, y calcular el % en su caso.
- Elaborar batería de indicadores presupuestarios con incidencia de cambio climático en base a los informes elaborados en cumplimiento del artículo 31 y 32 de la Ley, y de la lista global de indicadores del Proyecto de ley de Presupuestos para los años 2019 y 2020.

B.- Elaboración de estructura del informe de indicadores presupuestarios con incidencia en materia de cambio climático.

- Breve descripción de la situación actual en materia de cambio climático en nuestra Comunidad, que podrá incluir desde normativa de referencia y sus objetivos, novedades relativas a la implementación de la Ley 8/2008, de 8 de octubre, así como, si es posible, evidencias del cambio climático en nuestra Comunidad.

- Descripción de la evolución de los programas presupuestarios según la clasificación en cambio climático. En este apartado se indicaría cómo los programas presupuestarios de la Junta de Andalucía se distribuyen según la clasificación en cambio climático y cómo evolucionan de un año a otro, tanto en número como en presupuesto.

- Descripción de la distribución de los indicadores presupuestarios con incidencia en cambio climático por áreas estratégicas de la Ley 8/2018.

- Descripción de cómo los indicadores presupuestarios con incidencia en cambio climático consideran la perspectiva de género.

- La justificación de la pertinencia en cambio climático se realizará de manera homogénea para todos los indicadores marcando las opciones que procedan según los criterios definidos en el apartado anterior.

C.- Relación entre los indicadores presupuestarios con incidencia en cambio climático y los indicadores definidos en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

- Metodología de evaluación y de seguimiento.

D.- Elaboración de estructura de informe sobre el grado de ejecución de los créditos del Presupuesto, relacionados con los indicadores del informe del punto B, y con los indicadores de Plan Andaluz de Acción por el Clima, así como las consecuciones en términos reales de los mismos.

- Grado de ejecución de cada indicador así como del crédito asociado al mismo.

- Justificación de las desviaciones significativas que se produzcan en la ejecución de los mismos.

- Descripción de la perspectiva de género en el grado de ejecución los presupuestos en materia de cambio climático.

5. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El esquema del equipo de trabajo se constituirá atendiendo a los siguientes requisitos mínimos:

a) Dirección del proyecto: Tareas de dirección, coordinación, planificación y supervisión de los trabajos, entre otras. Experiencia demostrada en contabilidad presupuestaria pública y desarrollo de estudios y proyectos de naturaleza similar.

b) Área especialización en contabilidad pública: Tareas de selección de fuentes y modelos, descripción del sistema presupuestario, análisis modelos de referencia, entre otras. Experiencia demostrada en el ámbito del asesoramiento económico financiero y auditoría, para el sector público.

c) Área especialización en elaboración de indicadores: Tareas de selección de fuentes y modelos de información comparables, indicadores de referencia, entre otras. Experiencia demostrada en el ámbito del asesoramiento económico financiero y auditoría, así como diseño e implantación de modelos basados en la calidad y definición e implantación de indicadores de gestión.

d) Área especialización en evaluación y seguimiento: Tareas de selección de fuentes y modelos de información comparables, evaluación de resultados, entre otros. Experiencia demostrada en ámbito del asesoramiento económico financiero y auditoría, así como en el ámbito de evaluación y seguimiento de proyectos.

e) Así mismo formará parte del proyecto un técnico de la DGCACC con funciones en la elaboración del PAAC y/o en planificación estratégica, así como personal clave de la Junta de Andalucía, en materia de presupuestos, de especial interés por su papel en la validación de las conclusiones que se obtengan del estudio objeto de este contrato.

6. ENTREGABLES

La descripción de los entregables correspondientes a los distintos bloques recogidos en el apartado de 4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE, serán los siguientes:

A- Elaboración de procedimiento a seguir para la definición de los indicadores presupuestarios que tienen incidencia en el cambio climático.

- A.1. Criterios para la identificación de indicadores.
- A.2. Información mínima a aportar para justificar la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático.
- A.3. Metodología para establecer si todo el presupuesto asociado a un indicador identificado afecta íntegramente o no al cambio climático, y calcular el % en su caso.
- A.4. Propuesta de batería de indicadores presupuestarios con incidencia de cambio climático en base a los informes elaborados en cumplimiento del artículo 31 y 32 de la Ley 8/2018.

B.- Elaboración de estructura del informe de indicadores presupuestarios con incidencia en materia de cambio climático.

- B.1. Breve descripción de la situación actual en materia de cambio climático en nuestra Comunidad.
- B.2. Descripción de la evolución de los programas presupuestarios según la clasificación en cambio climático.
- B.3. Descripción de la distribución de los indicadores presupuestarios con incidencia en cambio climático por Consejerías/Secciones y por áreas estratégicas de la Ley 8/2018.
- B.4. Descripción de cómo los indicadores presupuestarios con incidencia en cambio climático consideran la perspectiva de género.
- B.5. La justificación de la pertinencia en cambio climático se realizará de manera homogénea para todos los indicadores marcando las opciones que procedan según los criterios definidos en el apartado anterior.

C.- Relación entre los indicadores presupuestarios con incidencia en cambio climático y los indicadores definidos en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

- C.1. Metodología de evaluación y de seguimiento.

D.- Elaboración de estructura de informe sobre el grado de ejecución de los créditos del Presupuesto, relacionados con los indicadores del informe del punto B, y con los indicadores de Plan Andaluz de Acción por el Clima, así como las consecuciones en términos reales de los mismos.

- D.1. Grado de ejecución de cada indicador así como del crédito asociado al mismo.
- D.2. Justificación de las desviaciones significativas que se produzcan en la ejecución de los mismos.
- D.3. Descripción de la perspectiva de género en el grado de ejecución de los presupuestos en materia de cambio climático.

7. CALENDARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de los trabajos será de 2 meses desde la adjudicación, siendo en todo caso el compromiso de ejecución máximo el día 30 de diciembre de 2020.

Se realizarán como mínimo, 3 reuniones de seguimiento:

- Inicio del proyecto: reunión para la puesta en marcha de la Asistencia Técnica en la que se acordará el calendario definitivo y otros aspectos relativos a la metodología y/o que se consideren de interés para establecer la base del estudio
- A mitad de la ejecución: para valorar la marcha de los trabajos.
- Final del proyecto: entrega de los resultados y sesión de presentación de los mismos.

8. NECESIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La carga de trabajo que requiere la consecución de las actividades antes detalladas, hace necesaria la contratación de un asesoramiento experto externo, ya que la DGCACC no cuenta en la actualidad con medios técnicos para poder realizarlas.
Por todo ello, se precisa contratar la realización del trabajo mencionado, dentro de la calificación de Contratos de Servicios al amparo del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta su importe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramitará como CONTRATO MENOR. Una vez valoradas las ofertas correspondientes, se propone su adjudicación a:

EVERIS SPAIN S.L.U.
CIF: B82387770

9. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto de adjudicación del contrato es de 13.450,00 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), más el correspondiente IVA del 21%, ascendiendo el total a 16.274,50 € (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS).

El presente expediente será financiado con cargo al Presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del año 2020, con cargo a la partida presupuestaria:

Año	IMPORTE (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2020	16.274,50	1300010000 G/44B/61905/00 01 2020000025

La forma de pago será única y se realizará a la entrega de los trabajos.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información obtenida durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas será de tipo confidencial y no podrá ser usada para ningún fin distinto al perseguido en el mismo. En todo caso queda prohibida la difusión, oral o escrita, y la publicación de información, tanto en forma cualitativa como cuantitativa, salvo autorización expresa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias del presente servicio.

11. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

12. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone a Beatriz Torre Sanz, Jefa de Servicio de Iniciativas Sociales y Comunicación, como Responsable del Contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

LA JEFA DE SERVICIO DE INICIATIVAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN

Fdo. Beatriz Torre Sanz